

Resolución Ejecutiva Regional N° 000334

Callao, 16 SEP 2014

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Presidente del Gobierno Regional del Callao

El Oficio N° 058-2014-EF/43.01 de fecha 06 de febrero de 2014, de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 611-2014-GRC/GA-ORH de fecha de 20 de agosto de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000628, de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, al 30 de setiembre de 1997 y al 31 de mayo de 2008, a favor de 07 activos y cesantes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quienes se le han reconocido el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia y anexos se remitió a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 058-2014-EF/43.01, de fecha 06 de febrero de 2014, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida y observan que de la verificación al Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000628 de fecha 26 de diciembre de 2013 el tipo de personal señalado en la resolución es discordante con lo señalado en el Formato, en tal sentido devuelve el documento original, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información remitida, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 611-2014-GRC-GA/ORH de fecha 20 de agosto de 2014, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000628 se ha incurrido en error material al considerar a los beneficiarios, señores Huertas Espinoza Fernando Manuel, Torres Córdova de Aparcana América Magdalena y Paredes Osorio Rosa Beatriz como cesantes, debiendo ser considerados como activos, tal como están señalados en la Resolución Directoral N° 110-2013-DG-HN-DAC-C de fecha 19 de marzo de 2013 y en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que lo acompaña. Asimismo, se ha considerado el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, debiendo ser al 31 de diciembre de 2010, por lo que es necesario modificar el Artículo Primero de la citada Resolución, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir una nueva resolución rectificando el error material señalado, manteniendo lo demás que lo contiene;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000628, de fecha 26 de diciembre de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de los señores Cuenca Taipe Estanislao Leonardo, Gutiérrez Flores Jesús, Huertas Espinoza Fernando Manuel, Villar Broncano Rita Elvira, Villar de Asalde Teresa Irene, al 30 de setiembre de 1997 a favor de la señora Torres de Córdova de Aparcana América Magdalena y al 31 de mayo de 2008 a favor de la señora Paredes Osorio Rosa Beatriz, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CUENCA TAIPE ESTANISLAO LEONARDO	CESANTE	S/. 27,993.72
2	GUTIERREZ FLORES JESÚS	CESANTE	24,463.93
3	HUERTAS ESPINOZA FERNANDO MANUEL	ACTIVO	25,419.28
4	VILLAR BRONCANO RITA ELVIRA	ACTIVO	28,217.75
5	VILLAR DE ASALDE TERESA IRENE	CESANTE	22,207.46

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.09.1997
6	TORRES CORDOVA DE APARCANA AMÉRICA MAGDALENA	ACTIVO	S/. 3,534.98

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.05.2008
7	PAREDES OSORIO ROSA BEATRIZ	ACTIVO	S/. 22,353.58
TOTAL			S/. 154,190.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000628, de fecha 26 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del Crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLIGA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE

CHRISTHIAN...
de la Oficina...

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

